



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023-MPS/A

Sechura, 29 de Mayo de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Documento con Número de Registro de Trámite Documentario 7585, de fecha 16 de Mayo de 2023, presentado por el Comité Vaso de Leche “VÍCTOR TEMOCHE” – AA.HH. MICAELA BASTIDAS II ETAPA, sobre **RECONOCIMIENTO de Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche “VÍCTOR TEMOCHE” – AA.HH. MICAELA BASTIDAS II ETAPA, de la Provincia de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Visto, el Comité de Vaso de Leche “VÍCTOR TEMOCHE” – AA.HH. MICAELA BASTIDAS II ETAPA, se dirige a la Titular de la Entidad Municipal, con la finalidad de Solicitar Reconocimiento de Nueva Junta Directiva a la vez que adjunta Acta de Reunión de fecha 27 de Abril de 2023 y los respectivos Documentos de Identificación de las integrantes.

Que, mediante Informe N° 056-2023-MPS-GDS-SGPS/PVL de fecha 02 de Marzo de 2023, la Responsable de Programa Vaso de Leche se dirige a la Sub Gerencia de Programas Sociales para manifestar que el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N.° 24059 y complementada con la Ley N.° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales, como es la de brindar asistencia alimentaria en la distribución de la ración diaria de un desayuno. Así mismo manifiesta que se ha realizado la evaluación correspondiente a la relación de los beneficiarios que adjuntan en la solicitud concluyendo que están dentro de lo estipulado en las prioridades. Por lo que recomienda aprobar la continuidad del trámite de expedición de Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva la misma que tendrá una vigencia de 02 años.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de Mayo de 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales deriva el expediente a la Gerencia de Desarrollo Social para continuar su trámite de Reconocimiento de Directiva mediante Resolución.

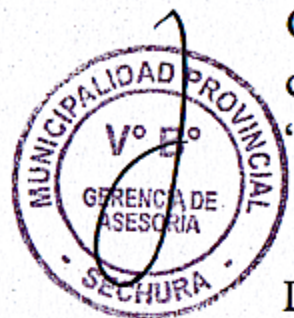
Que, mediante Proveído S/N de fecha 22 de Mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social remite el expediente a la Gerencia Municipal, Aprobando el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “VÍCTOR TEMOCHE” – AA.HH. MICAELA BASTIDAS II ETAPA.

Que, mediante Proveído N° 5410 de fecha 23 de Mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir Opinión Legal respectiva.



(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MPS/A

Que, mediante Carta N° 0232-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 26 de Mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que se continúe con las acciones administrativas correspondientes al Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "VÍCTOR TEMOCHE" – AA.HH. MICAELA BASTIDAS II ETAPA.



Que, según lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM. que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, de conformidad a lo establecido por ley, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base: a) Los comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, según lo establecido en el Artículo 15°, del Reglamento de la Ley N° 205307. El Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria tiene los siguientes fines: 1. Atender las necesidades de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las OSB. El suministro de alimentos lo efectúa el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% del costo de la ración diaria per cápita ofrecida por las OSB a sus beneficiarios. 2. Promover las experiencias de autogeneración de ingresos que contribuyan al fortalecimiento económico de las OSB. 3. Realizar actividades de educación y capacitación en los aspectos de nutrición, salud, modificación de los hábitos alimentarios, crianza de animales, huertos, bio-huertos, protección del medio ambiente, siempre que dichas actividades se realicen por solicitud expresa de las OSB y respetando sus planes de trabajo.

Que, con proveído N° 5525 de fecha 26 de Mayo de 2023 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA AL COMITÉ VASO DE LECHE "VÍCTOR TEMOCHE" – AA.HH. MICAELA BASTIDAS II ETAPA, PROVINCIA DE SECHURA, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	: MARGARITA DEL MILAGRO FIESTAS MORAN	DNI N° 42665310
VICE PRESIDENTA:	RITA ARACELLI FIESTAS QUEREVALÚ	DNI N° 41316956
SECRETARIA	: INÉS VICENTA ECHE ANTÓN	DNI N° 41148265
ALMACENERA	: LUZ MARÍA FIESTAS TUME	DNI N° 44820794
FISCAL	: ANITA ISABEL CURO PAZO	DNI N° 73687759
VOCAL	: BRITTANIA LIZBETH ANTÓN PURIZACA	DNI N° 48607726

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Responsable del Programa Vaso de Leche coordinar con los directivos del citado Comité, para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 245-2023-MPS/A



ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de Dos (02) años contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - Dar Cuenta al Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa Vaso de Leche, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.



CRML/Alc.
MLACH/Sec. Gral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CH/for
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

